

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N°3081

Santiago, 01 FEB 2018

MODIFICA INSTRUCCIONES SOBRE LA CONFECCIÓN DEL ARCHIVO MAESTRO DE PRESTACIONES BONIFICADAS

Esta Intendencia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 110 N°2, 114 y 115, del D.F.L N°1, de 2005, de Salud, imparte las siguientes instrucciones a las Instituciones de Salud Previsional.

I. Objetivo

Disponer de información detallada, sobre las prestaciones de salud garantizadas (GES) comprendidas en el Listado de Prestaciones Específicas (LPE) para realizar los estudios de verificación del costo esperado individual promedio por beneficiario del conjunto de problemas de salud con garantías explícitas, incluidos en el decreto GES vigente.

II. Antecedentes

Esta Superintendencia, con el propósito de obtener información para la evaluación de costos que requiere el Ministerio de Salud (MINSAL), respecto a los problemas de salud GES vigentes, solicitó a las isapres en los años 2012, 2015 y 2017, un Archivo Maestro de Prestaciones GES Específicas. Lo anterior, por cuanto en el Archivo Maestro de Prestaciones Bonificadas, las prestaciones de los problemas de salud garantizados sólo se registran a nivel agregado por Grupos de Prestaciones Principales (GPP), razón por la cual fue necesario solicitar un archivo especial para contar con el detalle respecto de la prestación de salud unitaria GES correspondiente al Listado de Prestaciones Específicas del Decreto Supremo GES respectivo. En conformidad con lo anterior, y para subsanar la dificultad que surge ante requerimientos adicionales de información a las isapres mediante la duplicidad de archivos, esta Superintendencia ha optado por incorporar modificaciones puntuales al Archivo Maestro de Prestaciones Bonificadas, de manera que este último sea la fuente de la información relacionada con el costo de las prestaciones GES.

III. Modifica la Circular IF/N° 124, de 30 de junio de 2010, que contiene el Compendio de Normas Administrativas en Materia de Información

-

¹ Texto Refundido

Modifícase el Título V "Prestaciones de Salud" que forman parte del Capítulo II del Compendio de Información, de acuerdo a lo siguiente:

1. Agréganse los campos (34) "CÓDIGO GRUPO PRESTACIÓN PRINCIPAL (GPP) GES" y (35) "IDENTIFICACIÓN ÚNICA GES", al punto 1 "Estructura Computacional" del Anexo N° 1 "Archivo Maestro de Prestaciones Bonificadas", quedando esta última como sigue:

N° CAMPO	NOMBRE DEL CAMPO	TIPO	
01	CÓDIGO ASEGURADORA	Numérico	
02	FECHA INFORMACIÓN	Numérico	
03	TIPO DE REGISTRO	Numérico	
04	RUN BENEFICIARIO	Numérico	
05	DV BENEFICIARIO	Alfanumérico	
06	SEXO BENEFICIARIO	Alfabético	
07	EDAD BENEFICIARIO	Numérico	
08	TIPO DE BENEFICIARIO	Numérico	
09	RUT DEL PRESTADOR	Numérico	
10	DV DEL PRESTADOR	Alfanumérico	
11	REGIÓN DEL PRESTADOR	Numérico	
12	COMUNA DEL PRESTADOR	Numérico	
13	PRESTADOR PREFERENTE	Numérico	
14	NÚMERO PROGRAMA MÉDICO PRINCIPAL (PAM)	Numérico	
45	NÚMERO PROGRAMA MÉDICO	Nicona Calara	
15	COMPLEMENTARIO	Numérico	
16	NÚMERO DE BONO DE ATENCIÓN	Alfanumérico	
17	NÚMERO DE REEMBOLSO	Alfanumérico	
18	CÓDIGO PRESTACIÓN	Alfanumérico	
19	PERTENENCIA DEL CÓDIGO	Numérico	
20	COBERTURA/ FINANCIAMIENTO DE LA	Ni. was 4 miles a	
20	PRESTACIÓN	Numérico	
21	FECHA DE LA BONIFICACIÓN	Numérico	
22	IDENTIFICACIÓN DEL PLAN	Alfanumérico	
23	TIPO DE PRESTADOR	Numérico	
24	TIPO ATENCIÓN	Numérico	
25	FRECUENCIA	Numérico	
26	VALOR FACTURADO	Numérico	
27	VALOR BONIFICADO	Numérico	
28	MONTO COPAGO	Numérico	
29	BONIFICACIÓN RESTRINGIDA	Numérico	
30	TIPO DE PLAN	Numérico	
	HORARIO DE OTORGAMIENTO DE LA	Numaérica	
31	PRESTACIÓN	Numérico	
32	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA	Numérico	
33	LEY DE URGENCIA VITAL	Numérico	
2.4	CÓDIGO GRUPO PRESTACIÓN PRINCIPAL (GPP)	Alfonimárico	
34	GES	Alfanumérico	
35	IDENTIFICACIÓN ÚNICA GES	Alfanumérico	

2. Reemplázanse las definiciones de los campos números (18) CÓDIGO PRESTACIÓN, (19) PERTENENCIA DEL CÓDIGO, (27) VALOR BONIFICADO y (28) MONTO COPAGO, contenidas en el punto 2 "Definiciones del Archivo Computacional de Prestaciones Bonificadas" del Anexo N° 1 "Archivo Maestro de Prestaciones Bonificadas", quedando dicho punto como sigue:

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
(01)	CÓDIGO ASEGURADORA	 Corresponde al número de identificación de la aseguradora registrado en esta Superintendencia. Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. No se aceptan valores distintos al especificado para la aseguradora. Validadores de Consistencia: Se validará con los registros existentes en la Superintendencia.
(02)	FECHA INFORMACIÓN	Corresponde al mes y año en que se bonificó la prestación(es) que se informa. La información que se remita corresponderá a un detalle de las prestaciones de salud bonificadas, en el mes que se informa. Esta información deberá remitirse mensualmente, siendo su plazo máximo de envío, el día 20 del mes siguiente al mes que se informa.
		 Formato MMAAAA, donde: MM = mes y AAAA = año. Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. Validadores de Consistencia: El valor no podrá ser mayor al mes y año en que se informa, ni menor que 012007.
(03)	TIPO DE REGISTRO	Corresponde a la categorización o clasificación de la Prestación informada. Los valores a emplear son los siguientes:

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
		 1: Curativa 2: Examen de Medicina Preventiva 3: Protección a la mujer embarazada y hasta el sexto mes de nacimiento del hijo 4: Control del niño sano (Recién Nacido hasta los seis años de edad).
		Validadores Técnicos:
		 Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero. Valores posibles: 1, 2, 3, 4.
		Validadores de Consistencia: ■ Se validará su consistencia con el campo 20 (Cobertura/Financiamiento de la Prestación). Cuando dicho campo registre valor 1, 2 ó 3, el campo Tipo de Registro sólo podrá consignar un 1. Cuando el campo Tipo de Registro registre valor 2, 3 ò 4, el campo 20 (Cobertura/Financiamiento de la Prestación), deberá registrar valor 4.
(04)	RUN BENEFICIARIO	Corresponde al Rol Único Nacional (RUN), entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI), del beneficiario - cotizante o carga – al que se le bonificó la(s) prestación(es) que se informa(n). En caso de aquellos beneficiarios Nonatos, en lugar del RUN deberá informarse el valor 0 (cero). Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o
		 blanco. Validadores de Consistencia: Se validará su consistencia con el campo 05 (Dígito verificador del beneficiario).
		 Deberá existir en la base de beneficiarios que mantiene esta Superintendencia, la cual, está constituida por los cotizantes y carga del sistema de salud, con excepción de los beneficiarios No Natos.

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
(05)	DV BENEFICIARIO	Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del Run del Beneficiario (campo 04) aplicando la rutina denominada Módulo 11. En caso de aquellos beneficiarios Nonatos, deberá informarse la letra X.
		Validadores Técnicos:
		 Campo de tipo alfanumérico. Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, K y X.
		Validadores de Consistencia: Se validará su consistencia con el campo 04 (RUN beneficiario).
		Si el beneficiario es Nonato, este valor debe corresponder a X, de lo contrario se aplicará rutina del módulo 11.
(06)	SEXO BENEFICIARIO	Identifica el sexo del beneficiario objeto de la prestación Bonificada.
		En caso de aquellos beneficiarios Nonatos, deberá Informarse la letra X.
		Validadores Técnicos:
		 Campo de tipo alfabético. Valores posibles: F= Femenino, M=Masculino, X=Nonato. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. Se debe validar consistencia contra el archivo de beneficiarios.
(07)	EDAD BENEFICIARIO	Corresponde a la edad del beneficiario al momento en que fue o fueron bonificadas la(s) prestación(es) de salud que se informa (n). La edad debe estar expresada en años, debiendo considerarse para ello los años cumplidos a la fecha de bonificación. En caso de aquellos beneficiarios Nonatos y aquellos que tengan menos de un año de vida, deberá informarse como edad el valor 0 (cero).
		Validadores Técnicos:
		 Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
		 Se debe validar consistencia contra el archivo de beneficiarios.
(08)	TIPO DE BENEFICIARIO	Identifica si el beneficiario tiene la calidad de Cotizante o Carga.
		Para este efecto, la Isapre deberá asignar los códigos siguientes, considerando para ello la situación del beneficiario a la fecha de bonificación de la prestación:
		1: Cotizante 2: Carga
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. Valores posibles: 1,2. Se debe validar consistencia contra el archivo de beneficiarios.
(09)	RUT DEL PRESTADOR	Corresponde al RUT del prestador asociado a la(s) prestación(es) de salud bonificada(s).
		Se deberá informar en este campo el RUT del prestador institucional, aun cuando la prestación haya sido efectivamente otorgada por un profesional.
		Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco o cero.
		Validadores de Consistencia: Se validará su consistencia con el campo (10) Dígito verificador del Prestador.
(10)	DV DEL PRESTADOR	Corresponde al dígito verificador calculado a partir del número del Rut del Prestador (campo 09) aplicando la rutina denominada Módulo 11.
		Validadores Técnicos: ■ Campo de tipo alfanumérico. ■ Valores posibles: 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y K. ■ Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
		Validadores de Consistencia: Se validará su consistencia con el campo (09) RUT del Prestador.

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
(11)	REGIÓN DEL PRESTADOR	Corresponde al código de la región -del 1 al 16- en que se encuentra el prestador que efectuó la(s) prestación(es) de salud bonificada(s). Dicha codificación se modificará en relación directa con las variaciones que adopte la división territorial del país, como por ejemplo cuando ocurra la incorporación de dos nuevas regiones al territorio nacional, motivo por el cual el código de la región se modificará del 1 al 16. En el caso que el asegurador no cuente con este dato, corresponderá registrar en este campo valor 0 (cero). Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Valores posibles: 0 (cero) al 16 o en conformidad con la división territorial que se adopte en el país.
(12)	COMUNA DEL PRESTADOR	Corresponde a la codificación numérica establecida por el INE de la comuna en que se encuentra el prestador, que otorgó la(s) prestación(es) de salud bonificada(s). En el caso que el asegurador no cuente con este dato, corresponderá registrar en este campo valor 0 (cero). Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Valores posibles: 0 (cero) y según codificación del INE. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. Validadores de Consistencia: Se validará que la comuna pertenezca a la región informada en el campo 11 (Región del prestador).
(13)	PRESTADOR PREFERENTE	 Indica si la(s) prestación(es) bonificada(s) fue otorgada por un prestador preferente. Para este efecto, la Isapre deberá asignar los códigos siguientes, considerando para ello la situación del prestador a la fecha de bonificación de la prestación: 1: Sí 2: No Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Sin punto, coma decimal o guión. Valores posibles: 1,2.

ID	NOMBRE DE	L CAMPO	DEFINICIÓN
(14)	NÚMERO MÉDICO (PAM)	PROGRAMA PRINCIPAL	Corresponde al correlativo o folio asignado, por la aseguradora, al programa médico relacionado con la(s) prestación(es) de salud bonificada(s).
			En el caso que las prestaciones bonificadas se encuentren en varios programas médicos, como podría ser en una hospitalización, se registrará como Programa Médico Principal a aquél en que se detalle la prestación Día(s) cama.
			Si la(s) prestación(es) bonificada(s) que se informa no es parte de un Programa Médico, como por ejemplo Consulta Médica ambulatoria, corresponderá informar valor 0 (cero) en este campo.
			Validadores Técnicos:Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.
			Validadores de Consistencia:
			 Cuando este campo registre valor distinto de 0 (cero), el campo Número de Reembolso (17) o Número de Bono (16) deberá registrar valor distinto de cero 0 (cero). Se verificará esta condición cuando el campo (20) Cobertura/Financiamiento de la Prestación registre valor distinto de 5. Cuando el campo Tipo de Atención sea igual a 2 (Hospitalario), entonces este campo deberá contener valor distinto de 0 (cero).
(15)	NÚMERO MÉDICO COMPLEMEN	PROGRAMA NTARIO	Corresponde al correlativo o folio asignado por la aseguradora, a los programas médicos que complementan a otro principal para la cobranza de prestaciones. En caso que la cobranza de prestaciones se realice en un solo programa médico, en este campo se registrará valor 0 (cero). Asimismo, si el asegurador asigna como correlativo al PAM complementario, el mismo folio con el que se identifica el PAM principal, deberá repetirse dicho valor en este campo. Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
			Validadores de Consistencia:
			 Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.
			Validadores de Consistencia:

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
		 Cuando este campo registre valor distinto de 0 (cero), el campo Número de Reembolso (17) o Número de Bono (16) deberá registrar valor 0 (cero). Se verificará esta condición cuando el campo (20) Cobertura/Financiamiento de la Prestación registre valor distinto de 5.
(16)	NÚMERO DE BONO DE ATENCIÓN	Corresponde al correlativo o folio asignado, por la aseguradora, a la orden de atención médica relacionada con la(s) prestación(es) de salud bonificada(s).
		Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, campo de tipo alfanumérico, sin punto, coma decimal o guión.
		Validadores de Consistencia: Cuando el campo (17) Número de Reembolso registre valor distinto de 0 (cero), en este campo deberá registrarse un 0 (cero). Se verificará esta condición cuando el campo (20) Cobertura/Financiamiento de la Prestación registre valor distinto de 5.
(17)	NÚMERO DE REEMBOLSO	Corresponde al correlativo o folio asignado, por la aseguradora, al documento emitido como comprobante de reembolso para el beneficiario. Validadores Técnicos:
		 Campo de tipo alfanumérico, sin punto, coma decimal o guión.
		Validadores de Consistencia:
		 Cuando el campo (16) Número de Bono de Atención registre valor distinto de 0 (cero), en este campo deberá registrarse 0 (cero). Se verificará esta condición cuando el campo (20) Cobertura/Financiamiento de la Prestación registre valor distinto de 5.
(18)	CÓDIGO PRESTACIÓN	Corresponde al código que identifica la o las prestaciones de salud bonificadas al beneficiario, sea este cotizante o carga, en el mes y año que se informa.
		La información de las prestaciones bonificadas que se envíe deberá utilizar como base para su codificación el Arancel de FONASA de la Modalidad Libre Elección que se encuentre vigente a la fecha de bonificación, respetando su orden y estructura, como asimismo, la codificación del Listado de Prestaciones Específicas anexo al Decreto Supremo del Régimen de Garantías Explícitas en Salud que se encuentre vigente a la fecha

ID NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
TE WOMBRE BEE ONWI O	de la bonificación, respetando su orden y estructura, sin el sufijo GES.
	Sin perjuicio de lo anterior, deberá considerarse lo siguiente:
	Las prestaciones que hayan sido desagregadas por las Isapres, para una mejor gestión, deberán ser agrupadas tomando como base los códigos presentados en el Arancel FONASA.
	Por ejemplo: 01-01-029 Consulta médica oftalmológica especialista iris XX-YY-LLL Consulta médica oftalmológica especialista iris
	Debe informarse como: 01-01-204 Consulta Médica de Especialidad en Oftalmología
	■ Las prestaciones relacionadas con el Examen de Medicina Preventiva (EMP) deberán informarse complementariamente en este archivo, empleando los códigos definidos de acuerdo a los "Códigos Referenciales de Prestaciones Examen de Medicina Preventiva" contenidos en el Anexo del Título IX "Prestaciones Examen de Medicina Preventiva" del Capítulo II "Archivos Maestros" del Compendio de Información o el que lo reemplace.
	Asimismo, las prestaciones unitarias vinculadas con las Garantías Explícitas en Salud (GES), corresponderán al código que identifica la prestación de salud unitaria GES bonificada al usuario, sea este cotizante o carga, en el mes y año que se informa. Debe informarse como, por ejemplo:
	0101101: corresponde a Consulta o control médico integral
	0101111: corresponde a Consulta integral de especialidades en Cirugía, Ginecología y Obstetricia, Ortopedia y Traumatología.
	Sin perjuicio de lo anterior, deberá considerarse lo siguiente.
	En caso de tratase de prestaciones sin codificación, se deben considerar los códigos propios de las Isapres y aquellos definidos por esta Superintendencia de Salud para las prestaciones siguientes:

ID NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
ID NOMBRE DEL CAMPO	 El uso de pabellones quirúrgicos o salas de procedimientos deberá informarse con los códigos adicionales definidos en el Arancel Fonasa, por ejemplo:
	0000001 = Sala de Procedimientos 1. 0000002 = Sala de Procedimientos 2. 0000014 = Derecho de Pabellón 14.
	 Los insumos y materiales clínicos deberán informarse agrupados bajo el código 4000000. Los Medicamentos deberán informarse bajo el código 6100000.
	 Las prestaciones dentales deberán informarse agrupadas bajo el código 5000000.
	 Las Drogas Antineoplásicas deberán informarse agrupadas bajo el código 6200000.
	 Las Drogas inmunosupresoras deberán informarse agrupadas bajo el código 6400000.
	Validadores Técnicos: Campo de tipo alfanumérico.
	Valores posibles: ■ los códigos indicados en el Arancel Fonasa de la Modalidad de Libre Elección, los Aranceles de Prestaciones de las Isapres informados a la Superintendencia, los códigos del Listado de Prestaciones Específicas del GES y los códigos identificados en forma taxativa en esta definición: 4000000, 5000000, 6100000, 6200000 y 6400000. ■ Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
	Validadores de Consistencia:
	■ Se validará su consistencia con el campo 19 (Pertenencia del Código). Cuando dicho campo registre valor 1, este campo deberá consignar como valor algún código del Arancel Fonasa de la Modalidad Libre Elección. Si el campo 19 (Pertenencia del Código) registra valor 2, este campo deberá registrar algún código del Arancel de la Isapre. Si el campo 19 (Pertenencia del Código) registra valor 3, este campo deberá registrar alguno de los siguientes códigos: 4000000, 5000000, 6100000, 6200000, 6400000. Si el campo 19 (Pertenencia del Código) registra valor 4, este campo deberá registrar alguno de los códigos del Listado de Prestaciones Específicas vigente del GES.

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
		■ Se validará su consistencia con el campo 20 (Cobertura/Financiamiento de la Prestación). Cuando dicho campo registre valor 1, este campo deberá registrar alguno de los códigos del Listado de Prestaciones Específicas vigente del GES y alguno de los códigos siguientes: 4000000, 5000000, 6100000, 6200000 y 6400000. Si el campo 20 (Cobertura/Financiamiento de la Prestación) registra cualquier otro valor, este campo podrá registrar cualquiera de los valores posibles, con excepción de los códigos del Listado de Prestaciones Específicas vigente del GES.
(19)	PERTENENCIA DEL CÓDIGO	Indica si el código de la prestación bonificada pertenece al Arancel Fonasa, es propio de la Isapre, ha sido definido especialmente por esta Superintendencia o pertenece al Listado de Prestaciones Específicas del GES. Se utilizará la siguiente codificación: 1: Código de la Prestación pertenece al arancel FONASA 2: Código de la Prestación es propio del Asegurador 3: Código de la Prestación definido por la Superintendencia 4: Código de la Prestación pertenece al Listado de Prestaciones Específicas vigente del GES Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Valores posibles: 1, 2, 3 y 4. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. Validar consistencia contra los archivos de aranceles.
(20)	COBERTURA/ FINANCIAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	Identifica si la prestación que se informa ha(n) sido o no cubierta (s) al beneficiario. Lo anterior, de acuerdo a los siguientes valores: 1: GES 2: CAEC 3: GES-CAEC 4: Plan Complementario (se excluye CAEC y GES-CAEC) 5: No bonificado 6: Otro (Ej. beneficios complementarios o especiales) Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Valores posibles: 1, 2, 3, 4, 5, 6.

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
		 Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco
		Validadores de Consistencia:
		 Cuando el campo (3) Tipo de Registro consigne el valor 2, 3 ó 4, este campo deberá registrar valor 4.
		 Si el campo (19) Pertenencia del Código es igual a 1 ó 2 entonces este campo deberá registrar el valor 2, 3 ó 4.
		Si el valor registrado en este campo es igual a 5, el campo 27 Valor Bonificado deberá ser igual a cero.
(21)	FECHA DE LA BONIFICACIÓN	Corresponde a la fecha (día, mes y año) de bonificación de la(s) prestación(es) que se informa(n), independientemente de la fecha en que se otorgó la prestación.
		Formato DDMMAAAA, donde: DD = día, MM = mes y AAAA = año.
		Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. sin punto, coma decimal o guión.
		Validadores de Consistencia: La fecha deberá corresponder al mismo período que se está informando mediante el campo (02) Fecha Información.
(22)	IDENTIFICACIÓN DEL PLAN	Corresponde a la denominación que la Isapre ha otorgado al plan de salud, suscrito por el cotizante, y vigente a la fecha de bonificación de la(s) prestación(es).
		Para estos efectos, la Isapre deberá usar el mismo código de identificación que el informado en el Archivo Maestro de Planes Complementarios, contenido en el Título III "Planes Complementarios de Salud, Tabla de Factores y Selección de Prestaciones Valorizadas" del Capítulo II "Archivos Maestros" del Compendio de Información.
		Validadores Técnicos: Campo de tipo alfanumérico, no se acepta vacío, blanco o cero.
		Validadores de consistencia :

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
		■ Se validará su consistencia con el campo 03
		(Identificación Única del Plan) del Archivo de Planes
		según la Circular IF/N° 13/2006.
(23)	TIPO DE PRESTADOR	Identifica la característica del prestador que otorgó u
(20)	THE BETREETABER	otorgará las atenciones de salud bonificadas, en cuanto
		a si pertenece al Sistema Público de Salud o al Sistema
		Privado, donde:
		1: Prestador Institucional perteneciente al Sistema
		Público de Salud
		2: Prestador perteneciente al Sistema Privado de Salud
		·
		Si el prestador que otorgó u otorgará las atenciones de
		salud bonificadas corresponde a una persona natural, corresponderá informar el código 2.
		correspondera iniormai el codigo 2.
		Validadores Técnicos:
		Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o
		guión.
		Valores Posibles: 1,2.
(24)	TIPO ATENCIÓN	Identifica la modalidad de atención en que se otorgó u
		otorgará la prestación, conforme haya sido bonificada
		por el asegurador. Se utilizará la siguiente codificación:
		1: Atención Ambulatoria
		2: Atención Hospitalaria
		·
		Para estos efectos se entenderá por:
		Prestación de Atención ambulatoria: aquella
		realizada a un beneficiario, por un prestador, sin que
		requiera, complementariamente, de prestaciones de
		días cama.
		 Prestación de Atención hospitalaria: aquella
		realizada a un beneficiario y que requiere o requirió
		que se haya efectuado con el paciente hospitalizado.
		La hospitalización no necesariamente requiere que
		el paciente pernocte en el establecimiento, por lo
		tanto el alcance de la atención hospitalaria deberá
		definirse de acuerdo a la jurisprudencia establecida por esta Superintendencia en la normativa que
		regula la materia.
		Validadores Técnicos:
		Campo de tipo numérico.Valores Posibles: 1, 2.
		- valules rusibles. 1, 2.

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
		Verificar consistencia de acuerdo a código de pabellón y código de prestación.
(25)	FRECUENCIA	Corresponde al número de veces que se bonificó la prestación respecto del bono de atención o el reembolso informado. Validadores Técnicos:
		 Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión.
		Validadores de Consistencia: Para la combinación de campos (04) RUN Beneficiario, (14) Número Programa Médico Principal (PAM) y (18) Código Prestación, la suma de valores informados en este campo no podrá ser mayor a 1 cuando en el campo (18) Código Prestación se informen procedimientos o cirugías.
(26)	VALOR FACTURADO	Corresponde al monto total en pesos que el prestador ha facturado o facturará por cada prestación de salud bonificada al beneficiario.
		En caso que la prestación que se informe corresponda a un examen preventivo, corresponde al costo total en pesos asumido por el asegurador.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. Debe informarse siempre, no se acepta vacío, blanco.
(27)	VALOR BONIFICADO	Corresponde al monto total en pesos bonificado por el asegurador, por cada prestación de salud respecto del bono de atención o el reembolso informado.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. En el caso que la prestación no sea bonificable, corresponderá registrar en este campo valor 0 (cero). Si el valor es bonificable debe ser mayor que cero.
		Validadores de Consistencia: Si el valor registrado en el campo (20) Cobertura/Financiamiento de la Prestación es igual a 5, este campo deberá ser igual a cero.
		 Se verificará que si el campo (20) Cobertura/Financiamiento de la Prestación es 2, 3,

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
		4 y 6, el valor registrado en este campo deberá ser distinto de 0 (cero).
(28)	MONTO COPAGO	Corresponde a la contribución que deberá efectuar el beneficiario -cotizante o carga- respecto de la prestación que se informa.
		En caso que la prestación haya sido bonificada como consecuencia de un reembolso, corresponderá informar - en este campo- la diferencia entre el valor cobrado por el prestador, registrado en la boleta o factura y la bonificación que la Isapre haya efectuado.
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión. En caso que el campo 20 (Cobertura/Financiamiento de la Prestación) registre un valor 1 (GES) y en el campo 18 (Código Prestación) se registra cualquiera de los códigos vinculados con la codificación del Listado de Prestaciones Específicas anexo al Decreto Supremo del Régimen de Garantías Explícitas en Salud que se encuentre vigente a la fecha de la bonificación GES, deberá informarse 0 (cero). Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. Si el campo (3) Tipo de Registro es igual 2, 3 ó 4, este campo debe ser igual a (0) cero. El monto de copago por prestaciones GES deberá ser informado en el Archivo Maestro de Garantía de Protección Financiera, según la estructura definida para ese efecto.
(29)	BONIFICACIÓN RESTRINGIDA	Indica si la prestación fue bonificada una vez consumidos los topes establecidos en el plan de salud, corresponde a preexistencias declaradas (18 meses) o embarazo en curso, y por ende se ha utilizado una bonificación proporcional. A efectos de informar a la Superintendencia, la Isapre deberá considerar los siguientes valores: 1: Sí
		 1: SI 2: No Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Valores Posibles: 1 y 2. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
(30)	TIPO DE PLAN	Indica si el plan asociado al beneficiario objeto de la prestación contempla cobertura general o reducida.
		A efectos de informar a la Superintendencia, la Isapre deberá considerar los siguientes valores:
		1 = Plan con cobertura General 2 = Plan con cobertura Reducida
		Validadores Técnicos: ■ Campo de tipo numérico. ■ Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. ■ Valores Posibles 1 y 2.
(31)	HORARIO DE CONTRO DE LA PRESTACIÓN	Indica el horario en que fue bonificada la prestación que se informa.
	PRESTACIÓN	Para efectos de informar a la Superintendencia, las Isapres deberán usar los siguientes valores:
		1: Horario Hábil 2: Horario Inhábil 3: Sin Información, el que corresponderá en los casos en que la aseguradora no cuente con la información que se requiere.
		Validadores Técnicos: ■ Campo de tipo numérico. ■ Valores Posibles: 1,2 y 3. ■ Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco.
(32)	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA	Identifica si la intervención quirúrgica, bonificada al beneficiario, se realizó en forma simultánea o sucesiva a otra en el mismo acto quirúrgico correspondiente.
		Para tales efectos se utilizará la siguiente codificación:
		1 = Si 2 = No 3 = No Aplicable
		En caso que la prestación que se informe en el campo 18 (Código de Prestación), no corresponda a una intervención quirúrgica, se registrará el valor 3 (No Aplicable).
		En caso que se realice sólo una prestación de tipo quirúrgica al beneficiario, corresponderá informar en este campo valor 2.

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
		Corresponderá informar valor 1, para todas las prestaciones quirúrgicas que cumplan con la condición de haberse efectuado en forma simultánea o sucesiva, no importando, para efectos de este archivo, su orden.
		Con todo, se entenderá que una prestación es de tipo quirúrgica cuando tenga asociada una Sala de Procedimientos o un Pabellón Quirúrgico.
		Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico, sin punto, coma decimal o guión Valores posibles 1, 2 y 3.
		Validadores de Consistencia: Se validará su consistencia con lo informado en el campo (18) Código de Prestación, para los valores que registren en el campo (19) Pertenencia del código el valor 1 "Código de la Prestación pertenece al Arancel Fonasa".
		 Si el campo (18) registra valores cuyos 2 primeros dígitos están entre 01 y 10 (Prestaciones No Quirúrgicas), en este campo se registrará valor 3 "No Aplicable". Para los códigos cuyos dos primeros dígitos sean distintos del rango 01 al 10, entonces este campo podrá registra los valores 1 ó 2.
(33)	LEY DE URGENCIA VITAL	Indica si la prestación de salud que se informa, deriva de una atención médica que implique riesgo vital o secuela funcional grave (urgencia o emergencia) conforme a la Ley N°19.650.
		Para efectos de informar a la Superintendencia, las Isapres deberán usar los siguientes valores:
		1: Si 2: No
		 Validadores Técnicos: Campo de tipo numérico. Valores Posibles: 1 y 2. Debe informarse siempre, no se acepta vacío o blanco. Ver si es posible validar contra archivo de urgencia vital GES.
(34)	CÓDIGO GRUPO PRESTACIÓN PRINCIPAL (GPP) GES	Corresponde a la codificación del grupo de prestación que se informa para identificar el Problema de Salud, la Intervención Sanitaria y el Grupo de Prestación, conjuntamente.

ID	NOMBRE DEL CAMPO	DEFINICIÓN
		Asimismo, la prestación o grupo de prestaciones asociadas a un problema de salud incluido en el Decreto Supremo del MINSAL que fija las Garantías Explícitas en Salud (GES) a que se refiere la Ley N°19.966, y que se encuentre vigente, deberá informarse complementariamente en este archivo, empleando el Anexo N°6 "Codificación de Intervención Sanitaria y grupo de prestaciones", del Título XI "Información para el control y fiscalización de las GES en Isapres", del Capítulo II Archivos Maestros, del Compendio de Información o el que lo reemplace en conformidad con el decreto vigente.
		Por ejemplo: 7D3 = Confirmación de Pacientes con DM Tipo 2
		25T2 = Implantación Marcapasos Unicameral VVI
		Validadores Técnicos:
		 Campo de tipo alfanumérico. Valores posibles: Los códigos definidos en el Anexo N° 6 "Codificación de Intervención Sanitaria y Grupo de Prestaciones", del Título XI "Información para el control y fiscalización de las GES en Isapres", del Capítulo II Archivos Maestros, del Compendio de Información. Debe informarse siempre cuando el campo 20 (Cobertura/Financiamiento de la Prestación) registre un valor 1 (GES), en caso contrario se debe informar con una X.
(35)	IDENTIFICACIÓN ÚNICA GES	Corresponde a la identificación única que le otorga la aseguradora a un caso GES.
		Corresponderá registrar las identificaciones asociadas a solicitudes de acceso aprobadas por la Isapre y que registren prestaciones o grupo de prestaciones derivados del problema de salud GES.
		Validadores Técnicos: ■ Campo de tipo alfanumérico. ■ Debe informarse siempre cuando el campo 20 (Cobertura/Financiamiento de la Prestación) registre un valor 1 (GES), en caso contrario se debe informar con una X.
		Validadores de Consistencia: Debe existir en el Archivo Solicitudes Acceso GES.

- 3. Modifícanse las validaciones contenidos en el punto 1.2 "Consistencia con otros archivos" del numerando 1 "Validadores adicionales de Consistencia" como sigue:
- a) Reemplázanse las viñetas sobre la validación de los campos (18) CÓDIGO PRESTACIÓN, (19) PERTENENCIA DEL CÓDIGO y (20) COBERTURA/ FINANCIAMIENTO DE LA PRESTACIÓN, por lo siguiente:

Se verificará para el campo (18) Código Prestación lo siguiente:

- Si el campo (19) Pertenencia del Código registra valor 1 "Código de la Prestación pertenece al arancel FONASA", este campo deberá consignar como valor algún código del Arancel Fonasa de la Modalidad Libre Elección.
- Si el campo (19) Pertenencia del Código registra valor 2 "Código de la prestación es propio del Asegurador", este campo deberá registrar algún código del Arancel de la Isapre, que en el campo (11) Código de Pertenencia correspondiente al Archivo Maestro de Aranceles -Contenido en el Título VII "Arancel de Prestaciones de Salud" del Capítulo II "Archivos Maestros" del Compendio de Información- registre valor 3 "Prestación adicional".
- Si el campo (19) Pertenencia del Código registra valor 3 "Código de la Prestación definido por la Superintendencia", este campo deberá registrar alguno de los siguientes códigos: 4000000, 5000000, 6100000, 6200000, 6400000, o los del Anexo del Título IX "Prestaciones Examen de Medicina Preventiva", del Capítulo II "Archivos Maestros" del Compendio de Información -o el que lo reemplace-.
- Si el campo (19) Pertenencia del Código registra valor 3 "Código de la Prestación definido por la Superintendencia", y el campo (20) Cobertura/Financiamiento de la Prestación registra valor 1 "GES", debe registrar alguno de los siguientes códigos: 4000000, 5000000, 6100000, 6200000, 6400000.
- Si el campo (19) Pertenencia del Código registra valor 4 "Código de la Prestación pertenece al Listado de Prestaciones Específicas (LPE) vigente del GES, y el campo (20) Cobertura/Financiamiento de la Prestación registra valor 1 "GES", debe registrar alguno de los códigos del LPE.
- Si el campo (20) Cobertura/Financiamiento de la Prestación registra cualquier otro valor, distinto de 1 "GES", este campo podrá registrar cualquiera de los valores posibles, con excepción de los códigos del Listado de Prestaciones Específicas vigente del GES.
- b) Agréganse las validaciones para los campos (34) "CÓDIGO GRUPO PRESTACIÓN PRINCIPAL (GPP) GES" y (35) "IDENTIFICACIÓN ÚNICA GES", a continuación de la viñeta que contiene los validadores para el campo (30) TIPO DE PLAN, de acuerdo a lo siguiente:
 - Se verificará para el campo (34) CÓDIGO GRUPO PRESTACIÓN PRINCIPAL (GPP) GES lo siguiente:

- Si el campo (19) Pertenencia del Código registra valor 3 "Código de la Prestación definido por la Superintendencia", y el campo (20) Cobertura/Financiamiento de la Prestación registra valor 1 "GES", este campo deberá registrar alguno de los valores señalados en el Anexo N° 6 -o el que lo reemplace- del Título XI "Información para el control y fiscalización de las GES en Isapres".
- Se verificará que el valor para el campo (35) IDENTIFICACIÓN ÚNICA GES exista en el Archivo de Solicitudes de Acceso a la GES.

IV. Vigencia²

La presente circular entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2018.

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 1 o de septiembre del año 2018, de manera que el primer envío de la información de septiembre corresponde remitirla a más tardar el día 20 de octubre de 2018.

No obstante lo anterior, la información correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2018, que debe ser remitida con el formato antiguo los días 20 de cada mes, deberá ser reprocesada, ajustándose a la nueva estructura del Archivo Maestro de Prestaciones Bonificadas, para incorporar las prestaciones unitarias GES, correspondientes al Decreto Supremo N° 22 modificatorio GES, que entra en vigencia a partir del 1° de marzo de 2018. Esta información reprocesada deberá enviarse a más tardar el día 20 de noviembre de 2018.

NYDIA CONTARDO GUERRA INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

DDS/CSM/RTS/AMAW/MPO Distribución

Sres. Gerentes Generales de Isapres Subdepto. de Supervisión de Riesgos Subdepto. Regulación Oficina de Partes Asociación de Isapres Corr 9055

² Título modificado por Resolución Exenta IF N°99, de 22.02.2018